RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 025-2022-UNF/CO

Sullana, 18 de enero de 2022.

VISTOS:

El Oficio Nº 003-2022-UNF-VPAC/UA de fecha 15 de enero de 2022; el Oficio Nº 018-2022-UNF-VPAC de fecha 17 de enero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Nº 003-2022-UNF-VPAC/UA, de fecha 15 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Admisión comunica a la Vicepresidencia Académica: "Estando próximos a llevar a cabo los Procesos de Admisión 2022 y el desconocimiento sobre las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Frontera en la provincia de Sullana, se requiere contar con el apoyo de un equipo de trabajo para organizar, coordinar y ejecutar las actividades, de acuerdo a las metas trazadas. Luego de los análisis e ideas propuestas por los participantes, se propuso conformar el Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, para su formalización a través de resolución".

Que, mediante Oficio Nº 018-2022-UNF-VPAC, de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Propuesta de Comisión de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión alcanzada por Jefe de Unidad de Admisión. En tal sentido, se eleva la presente propuesta con opinión favorable, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora, y las consideraciones del caso".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Difusión de las Carreras Profesionales y Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:
Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino
Jefe Unidad de Admisión y Director de Escuela Profesional de Biotecnología

Miembros:
Mg. David Roberto Ricse Reyes
Director del Centro Preuniversitario
Mg. Carlos Augusto Salazar Sandoval
Presidente de Comisión de Admisión
Mg. Marcos Timaná Álvarez
Coordinar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Mg. Exilda Elena Peña Alvarado
Directora de Escuela de Administración
Mg. Irma Victoria Martínez Nole
Coordinadora de la Facultad Ciencias Empresariales y Turismo
Mg. Primitivo Bruno Coveñas
Director de Escuela Profesional de Ingeniería Económica

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. José Antonio Sánchez Chero
Director de Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi
Director de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Mba. Leandro Alonso Vallejos More
Director de la Escuela Profesional de Ing. De Industrias Alimentarias
Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga
Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Mg. Einstein Sánchez Bardales
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la comisión citada en el artículo primero elaboren y ejecute un plan para su ejecución inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL